

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

NÚMERO 162.

Sábado 8 de Abril.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 7 de Abril de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre Carruajes de Lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 8 de Abril de 1899.

El Gobernador,
El Marqués de Riocabado.

Exposición al público del amillaramiento de la riqueza.

Trujillo.
Saucedilla.
Ahigal.
Herrera de Alcántara.

Exposición al público del Padrón Industrial.

Herreruela.
Ahigal.

Exposición al público del Padrón de Cédulas Personales.

Los Hoyos.
Saucedilla.
Santa Cruz de Paniagua.
Jaraíz.
Villamiel.
Herrera de Alcántara.
Pescueza.
Villa del Rey.
Botija.

Exposición al público del Registro Fiscal y Edificios Solares.

Santa Cruz de Paniagua.
Villa del Rey.
Garganta la Olla.
Aldeanueva de la Vera.

Exposición al público de la Matrícula industrial.

Jaraíz.
Mesas de Ibor.
Los Hoyos.
Santa Cruz de Paniagua.
Villamiel.
Robledillo de Trujillo.
Palomero.
Villa del Rey.

Exposición al público del amillaramiento por Urbana.

Herrera de Alcántara.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio.

Por el Agente Ejecutivo de la Zona de esta capital, en oficio fecha 18 de Marzo último, se nombra bajo su responsabilidad, Auxiliar de dicha Zona, á don Lorenzo Calvo Encinas, vecino de la misma.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al D. Lorenzo Calvo el auxilio que se les reclame para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 5 de Abril de 1899.—
El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Presupuesto de 1899-900.

Impuesto de Carruajes de lujo.

Conforme dispone el vigente Reglamento de 26 de Julio de 1898 para la Administración, Investigación y cobranza del Impuesto de Carruajes de Lujo, dentro de los quince primeros días del presente mes, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á esta Dependencia copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal, para determinar el tanto por 100 con que hayan resuelto recargar el impuesto dentro del máximo señalado en el artículo 1.º y que han de contribuir en sus localidades los dueños de Carruajes, en

el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Según dispone el art. 19 del citado Reglamento, del 15 al 30 del presente mes, todos los que posean Carruajes de Lujo presentarán en esta Dependencia si son residentes en esta Capital y en las Alcaldías de los pueblos en otro caso, una relación por duplicado, exactamente igual al modelo núm. 1.º que se inserta al pie; la cual ha de servir de base para la formación de los padrones correspondientes al referido impuesto. Los Ayuntamientos formarán en vista de las relaciones anteriormente citadas y con presencia de las altas y bajas y de los expedientes de defraudación resueltos, un Padrón de los Carruajes y Caballerías de lujo que deban contribuir, sin excepción alguna, con arreglo al modelo núm. 2.º

En los pueblos donde no existan carruajes ni caballerías sujetas al pago del impuesto, remitirán precisamente y sin pretexto alguno, certificados en que se haga constar dicho extremo.

Por tanto, se previene á los dueños de carruajes que en el plazo marcado den cumplimiento á lo dispuesto en el ya citado Reglamento, formando las relaciones conforme al modelo núm. 1.º

Asimismo se advierte á los señores Alcaldes, tengan presente cuanto dispone el Reglamento sobre la formación de los padrones, sin omitir las prevenciones que en la presente Circular se les hace; pues debiendo quedar terminado por esta Administración en el mes de Mayo próximo, han de haber remitido á esta Administración los respectivos de cada localidad y de no venir en el modo y forma que se les ordena, no serán admisibles considerándose como no recibidos.

De la presente Circular se servirán dar aviso inmediatamente de su recibo.

Cáceres 4 de Abril de 1899.—
Leopoldo Bremón.

IMPUESTO DE CARRUAJES DE LUJO

Artículo 19 del Reglamento.

Modelo número 1.º

RELACION de (1)..... que D..... vecino de hace á la Administración de Hacienda de esta provincia, de los carruajes y caballerías que como dueño (2)..... y que á continuación se expresan:

FECHA DE (3)	Número de carruajes	SU CLASE	Número de caballerías.	Uso á que los destinan. (4)	Calle ó Plaza donde tienen la cochera.	DOMICILIO DE... (5)

Fecha y firma.

Presentó el duplicado en esta (6)..... hoy día.... de..... de 189... y queda registrada al número.....

El encargado del registro,

- (1) Alta ó baja.
- (2) Posee ó tiene abonado.
- (3) Posesión, cesación ó abono.
- (4) Propio, industrial, agrícola ó alquilado á.....
- (5) Dueño ó abonado.
- (6) Administración ó Alcaldía.

- Cédula de..... clase.
- Número.....
- Calle.....
- Expedida.....
- Con fecha.....
- Por.....

NOTA El duplicado de esta relación se unirá á los Padrones al remitirlos á la Administración.

Modelo número 2.º

Impuesto de carruajes de lujo.

Año económico de 1899 á 1900.

PROVINCIA DE CÁCERES

Pueblo de.....

Consta de..... habitantes y le corresponde la..... base de población.

PADRON que para el año económico citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 20 del Reglamento, forma la Alcaldía de dicho pueblo de todos los individuos que existen en esta población sujetos al impuesto de carruajes de lujo y de los descuentos de imposición que respectivamente les corresponden, á saber:

Número de orden.	APELLIDO Y NOMBRE del contribuyente.	Calle y número de su casa habitación.	Número de carruajes y clase de éstos por que contribuye	Número de caballerías.	Calle y número ó local donde existen las caballerías y carruajes inscriptos.	Cuota para el Tesoro.		Recargo municipal á.....		(1)		(1)		Cuarta parte que corresponde al trimestre.	
						Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.

Fecha y firma.

(1) Se dejarán en blanco estas casillas, hasta nueva disposición.

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Cándido López Albasanz, Juez Municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el día 15 del actual á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á Guillermo Moreno Barroso, de esta vecindad, en el juicio de faltas celebrado en su contra por daño y los cuales con su tasación son los siguientes.

Pesetas. Cnts.

Una tercera parte de casa proindivisa con sus hermanos Hurbana y Hermenegilda, en esta villa y calle de Mina número tres, tasada en... 150

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación; la finca que se vende no consta que se halle afectada á ninguna clase de hipotecas, censos y gravámenes y carece de títulos de propiedad, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á 3 de Abril de 1899. Cándido López. —Por su mandato, Germán Duque.

JARANDILLA.

Don Francisco Guerrero Berdugo, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 15 de Abril próximo de once á doce de su mañana, se celebra en este juzgado la segunda subasta de las fincas embargadas á Sergio Castañar Martín, vecino de Valverde de la Vera, en causa seguida contra el mismo por lesiones á su convecino D. Trinidad Hernández Mateos.

Psts. Cnts.

Una casa en la calle Real número 28, compuesta de dos pisos y troje, cuya casa linda por derecha entrando en ella con otra de Antonio Rodríguez, izquierda otra de Domingo de Domingo y por la trasera con otra de Flora Marques, su valor... 1875

Un olivar al sitio del Jarital ó Bajenares, de cabida de huebra y media; linda por Saliente con calleja de los Jaritales, Mediodía con otro olivar de Antonio García Borja, Poniente con otro de Pedro García Marques y Norte otro de Agustín Marques Pavón, en... 375

Una suerte de tierra en la dehesa de la Riberilla, su cabida una huebra de tercera calidad; que linda por Saliente con otra del mismo Sergio Castañar, Poniente con otra de Agustín Castro, Mediodía con el río Tietar y Norte con terreno del Tejar, en... 75

Otra suerte de tierra en la

misma dehesa, al sitio de los Majadales; de cabida dos huebras de tercera calidad; que linda por Saliente con otra de Sergio Castañar, Poniente otra de Anastasio Casado, Mediodía otra de Nicasio Borja y Norte otra de Narciso Borja Fernández, en... 56 25

Una suerte de tierra en dicha dehesa y sitio, de cabida dos huebras de tercera calidad; que linda por Saliente con otra de Pablo Bravo, Mediodía con otra de Matias Marques, Poniente con otra de Sergio Castañar y Norte con otra de Anastasio Casado Jaramillo, en... 56 25

Otra suerte de tierra en la misma dehesa al sitio del Majadal de la Magarza, su cabida dos huebras de tercera clase; que linda por Saliente con otra de Narciso Borja Fernández, Mediodía otra de Sotero García Marques, Poniente otra de Plácido García Tejedor y Norte otra de Crispulo Cañadas, en... 37 50

Otra suerte de tierra en la misma dehesa al sitio del Llano de la Venta, de cabida de media huebra de tercera clase; que linda por Saliente, Poniente y Mediodía con otras de Sergio Castañar y Norte con Silverio Fernández Pérez, en... 18 75

Una huerta al sitio del Arroyo de la Garganta, de cabida un cuarto de huebra de regadío, con arboles frutales; linda por Saliente con finca de Angel Valverde, por Mediodía con otra de Mercedes Tejedor Campal, por Poniente con otra de Gregorio García y por Norte con camino público, en... 275

Debiendo advertir á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, que para tomar parte han de consignar antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 y que por carecer la primera finca de título, será de cuenta del rematante el proveerse de él.

Dado en Jarandilla á 20 de Marzo de 1899.—Francisco Guerrero.

CORIA.

Don Carlos de la Quintana, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Balbino Moreno Marcos, de 39 años de edad, hijo de Miguel y de Victoria, natural y vecino de Navalmoral de la Mata, soltero, jornalero, ojos azules, pelo castaño claro, barba de igual color, frente despejada, estatura regular, color moreno, viste de pantalón, chaleco y chaqueta en mal uso, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga efecto la diligencia acordada en la causa número 109 seguida contra el mismo, por hurto de corcho de la dehesa

Cuarto de los Santos término, de Moraleja, bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades del Poder judicial, ordenen á sus agentes así como á la Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, lo remitan á la Carcel de esta ciudad con las seguridades convenientes, mediante á estar decretada su prisión.

Dado en Coria á 10 de Marzo de 1899.—Carlos de la Quintana.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

AGENCIA EJECUTIVA

DE GARVIN

Edicto de primera subasta de fincas

D. Ambrosio Lozano Sanchez, Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución Territorial, Urbana é Industrial, correspondiente á atrasos desde 1890 á 1891, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pesetas Cts.

- Bernardo Fernández.—Un pedazo de tierra á Gargas, de 4 fanegas de tercera, en... 150
- Una casa calle Empedrada, núm. 13, con pertenencias, en... 500
- Casimiro Muñoz Toribio.—Un huerto al Castañar, de una fanega de segunda, en... 300
- Isaac Sánchez Martín.—Terreno á Breña Sierra, de un cuartillo, de tercera, en... 10
- Casa calle Corredera número 17, en... 150
- José Sánchez Martín.—Un huerto al Trampal, de un celemin de tercera, en... 31
- Un terreno á Zarzalejo, de media fanega de tercera, en... 25
- Juan Estrella Trencá.—Huerto al Trampal, de 2 celemines de segunda, en... 45
- Manuel Toribio Romero.—Huerto á los majuelos, 2 suertes de media fanega de segunda, en... 50
- Una casa, calle Ancha número 2, en... 150
- Manuel Alfonso González.—Terreno á los Chorrones, de un cuartillo de tercera, en... 21
- Otro á la posada de media fanega de tercera, en... 25
- Nicolás Martín Labrador.—Un huerto al Trampal, de 2 celemines de segunda, en... 50
- Casa calle Empedrada, número 16, en... 250
- Pedro Martín Chico.—Huerto al Castañar, un celemin de tercera, en... 14
- Rafael Moreno Jiménez.—Terreno á Valdihuelo, tres cuartillos de tercera, en... 50
- Segundo Estrella Yunca.—Un huerto al Trampal, de 2 celemines de segunda, en... 45

- Una casa calle Empedrada núm. 10, en... 300
- Regina Toribio.—Un huerto á los Trampalones, de 2 celemines de segunda, en... 90
- Terreno al Fraile, de un cuartillo de segunda, en... 40
- Una casa calle de la Corredera núm. 24, en... 300
- Sebastián Estrella Martín.—Un huerto á la Canaleja, de un celemin de segunda, en... 30
- Sebastián Estrella Caballero.—Un huerto al Portezuelo, media fanega de segunda, en... 90
- Un huerto á los Trampalones, un cuartillo de tercera, en... 40
- Agustín Martín Moreno.—Tierra á la Guadaña, de 5 y medio celemines, en... 60
- Cándido Fernández González.—Una parte de huerto á la Nava, un celemin de segunda, en... 100
- Una casa calle Corredera, núm. 15, en... 75
- Josefa Estrella Martín.—Una casa calle del Norte número 18, en... 140
- Vicente Aranda Toribio.—Una casa en la calle Empedrada número 4 en... 300
- José Fernández Barba.—Un huerto en la Nava, de 3 celemines de tercera, en... 125
- Una casa calle del Norte número 13, en... 175
- Vicente Martín y Martín.—Una casa calle del Norte número 16, en... 250
- Román Alvarez.—Tierra Camorro, media fanega de segunda, en... 25
- Otra al id., media fanega de tercera, en... 25
- Eustaquio Jarillo Espuela.—Terreno al Camorro, 9 celemines de segunda, en... 80
- Francisco Orgáz Barquita.—Terreno á Gaitán, una fanega segunda y 2 de tercera, en... 250
- Francisco Llamas Rubio.—Terreno á las Doblas, una fanega de segunda, en... 50
- Silvestre Tello de la Fuente.—Terreno á la Cornicabra, una fanega de tercera, en... 100
- Simón Blasco.—Pedazo de tierra á la Posada, de 2 fanegas de tercera, en... 200

Las fincas radican en este pueblo de Garvin. No se conoce ninguna carga sobre ellas y los linderos y demás circunstancias de ellas están de manifiesto en la agencia.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad, el día 11 de Abril próximo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta

en la forma que prescribe la Regla 5.^a del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes, de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Garvín á 27 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Ambrosio Lozano Sánchez.

Edicto de primera subasta de fincas.

D. Ambrosio Lozano Sanchez, agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por debitos de contribución Territorial y Urbana, correspondiente á atrasos desde 1890 á 1891, se sacan á pública subasta por primera y segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

	Psetas.	Cts.
Ezequiel Bruno Ruiz.—Un cerquillo al Morcillo, de tres celemines, tasado en.....	125	
Una con corral calle de las Ventillas, en.....	300	
Eugenio Ramos.—Mitad de canchal á la Carrasquilla, de 6 celemines, en.	35	
Felipe Resino Pavón.—Casa y corral, calle de Barrionuevo, en.....	150	
Felipe Alcaide.—Tierra á lo Nuevo, de una fanega y 3 celemines, en.....	100	
Gregorio de Lucas.—Casa y corral calle de la Cruz Nueva, en.....	225	
Juan Torrecilla Parra.—Casa y pertenencias, calle de las Ventanas, en....	200	
Nemesio Galan.—Casa calle del Andrajo, en.....	150	
Pedro Rubio Chico.—Tierra á Fuente Lirio, de 9 celemines de tercera, en Casa calle de las Ventillas, en.....	75	150
Pablo Casitas.—Casa y corral calle del Ruter en..	300	
Olivar camino del Ponton, con 11 piés, en.....	200	
Santos García Loarte.—Tierra al Soto, de 3 fanegas de tercera, en...	75	
Tomasa Parra.—Tierra á Piedras Gordas, de 2 fanegas de tercera, en..	100	
Idem á Cruz de Navalmorealejo, 5 celemines de tercera, en.....	50	
Domingo Ruiz Góñez.—Casa y corral calle del Charcon, en.....	150	
Josefa Torrecilla Gonzalez.—Casa calle de las Ventillas, en.....	60	
Maria Cruz (herederos).—Corral calle de juego Calva, en.....	100	

Alfonso Dávila Ocampo.—Casa con corral calle de la Pasion, en.....	125	
Tiburcia Rodriguez.—Casa en la Plaza, en.....	175	
Nicanor del Mazo.—Casa en la calle Real, en....	150	
Maximino Fernández.—Cercado al Sorbo, de 8 celemines de tercera, en	25	
Cerro á la Serrana, de 6 celemines de tercera, en..	18 50	
Alejandro Garcia.—Parte de cerca al Chorrito, de 7 celemines de segunda, en.....	100	
Andrea Ceferina.—Parte de cerca al Chorrito, de de 3 celemines de tercera, en.....	50	
Antonio Ruiz Esteban.—Casa en la calle de la Corralada, en.....	80	
Antonio Muñoz y Muñoz.—Parte de huerto á Veguilla, de un celemin de primera, en.....	10	
Al Horno, 2 celemines de segunda, en.....	12 50	
Alvaro Barbado.—Casa calle de la Campana, en..	104	
Andrés Mateos López.—A la Barrera 2 celemines de tercera, en.....	50 50	
Antonio Garvín Fernández.—Cerca á los Pilonos, 3 celemines de primera, en	55	
Angel Gómez Sánchez.—Casa calle de la Campana, en.....	80	
Diego Barbado.—Casa y corral calle de la Corralada, en.....	125 50	
Eleuterio Mateos Garcia.—Parte de huerto á los Alisos de 2 celemines de primera, en.....	40	
Eduardo Garvín Fernández.—Casa calle de la Campana, en.....	130	
Esteban Barbado.—Parte de cerca á Pedro Juan, un celemin de segunda, en.....	25 25	
A la Veguilla, 2 celemines de segunda, en.....	10	
A la Barrera del Valle, un celemin de segunda en.	10	
Francisco Diaz Román.—Parte de huerto á los Alisos, de 2 celemines de primera, en.....	40	
Casa calle de la Corralada, en.....	80	
Gaspar de la Cruz.—Labranza de Valdefuentes, 9 fanegas terreno montuoso, en.....	10	
Juan Tomás Espuela.—Casa calle de Corralada, en.....	90	
José Carretero Fernández.—Cuadra calle de la Corralada, en.....	15	
Juan Fernández Carretero.—Casa calle Real, en..	75	
Leon Barbado.—Casa calle de la Campana, en....	80	
Parte de huerto al Valle de los Alisos, de 2 celemines de tercera.....	60	
Leon Monge.—Casa calle de la Corralada, en...	200	
Manuel Sánchez de la Cruz.—Casa calle de la Corralada, en.....	80	
Nicasio Barbado.—Casa calle de la Campana, en.	50	
Ramón Jiménez.—Casa calle de la Corralada, en.	80	
Al viñuelo, 3 celemines de tercera, en.....	10	
Saturio Blázquez.—Cercado á los Mariquitos, de 2 celemines de segunda, en.....	25	

Simón Sánchez.—Pajar calle de la Corralada, en..	20	
Casa calle de la Corralada, en.....	75	
Casa con corral calle de la Corralada, en.....	80 50	
Tierra alrededor del pueblo, 2 fanegas, en.....	7	
Sotero Rivero Sánchez.—A la Era del Fresno. 2 celemines de segunda, en..	10	
Marcos Monge, Viuda.—Al valle de la Barrera, 2 celemines de segunda con un olivode segunda, en.....	25	
Vicente de la Llave Garcia.—Huerto á Huertezuelas, de un celemin de primera, en.....	30 50	
A Barrunfrios, un celemin de tercera, en.....	3	
Zoilo Barbado.—Casa calle de la Corralada, en....	80	
Atanasio Dávila Bautista.—A las Veguillas, un molino harinero en mal estado, en.....	25	
Matías Fernández Rivero.—Casa calle del Chorro, en.....	70 50	
Aquilino Monge Dávila.—Casa calle de la Fuente, en.....	100	
Rufo Mateos Garcia.—Casa calle de la Corralada, en.....	70	
Facunda Barbado Sanchez.—Casa calle de la Corralada, en.....	70	
Julian Carretero Fernandez.—Cuadra calle de la Corralada, en.....	5	
Casa con corral calle Real, en.....	80 50	
Zacarias Barbado.—Cuadra calle de la Campana, en	20	
Gregoria Carretero Garcia.—Casa con corral calle de la Corralada, en....	70 75	
Aniceto Barbado.—Casa calle de la Campana, en..	50	
Buenaventura Vazquez.—Labranza de Santo Tomé 30 fanegas de labor y 150 montuoso, en.....	100	
Diego Fernández.—A Viernes, 9 celemines de tercera, en.....	15	
El mismo.—A los Toriles, 2 celemines de tercera, en.....	25	
El mismo.—Casa calle de la Campana, en.....	90	
Narcisa Sánchez Brasero.—Casa y corral calle de la Corralada, en.....	100 75	

Todas estas fincas radican en término de Villar del Pedroso y su anejo de Navaentresierra.

No resultan hasta hoy ninguna carga contra ellas.

Los linderos y demás circunstancias de las fincas, están de manifiesto en la Agencia.

La subasta se efectuará en el Ayuntamiento de esta localidad el día 12 de Abril próximo á las once de su mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta

en la forma que prescribe la Regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes, de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Villar á 26 de Marzo de 1899.—El Agente ejecutivo, Ambrosio Lozano Sánchez.

ALCALDÍAS

ROMANGORDO

Subasta de consumos.

El día 21 del corriente mes, se procederá en estas Casas Consistoriales, de nueve á diez de su mañana y de once á doce de la misma, ante la Comisión del Ayuntamiento á la primera subasta de los derechos de consumo á libre venta y exclusiva para el ejercicio de 1899 á 1900, por un período de uno á tres años para los primeros, y de un solo año para los segundos, bajo los tipos totales de 1.234 pesetas 20 centimos y 2.511 pesetas 45 céntimos respectivamente, y con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria da este Municipio.

Para hacer proposiciones, es preciso depositar el 3 por 100 del tipo de las subastas, ya sea en las arcas de Tesoro, ya en las Municipales ó ante la Junta de subastas en el acto de aquéllas, y después de los remates, prestará fianza equivalente á la cuarta parte del valor total de cada una de las subastas.

Si en la primer subasta no hubiere licitador se celebrará una segunda á los diez días, en las mismas horas, local y con las mismas formalidades y tipo de tasación, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes en el de libre venta, si bien en este caso el arriendo será válido sólo por un año; en el de la exclusiva variará únicamente el precio máximo de las ventas que tenga que hacer el arrendatario mediante rectificación de los mismos, y si así no tuviere efecto el arriendo de venta exclusiva, se celebrará la tercera y última subasta á los diez días siguientes bajo el mismo tipo y condiciones, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de las 2.511 pesetas 45 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de aquéllas personas que quieran tomar parte en las subastas.

Romangordo 5 de Abril de 1899.—El Alcalde, Calixto González.—El Secretario, Manuel Rosado.

CÁCERES:

Tip. «La Minerva» de Serafin Rodas. Portal Empedrado, núm. 41.